



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N°: 10.178/01 — 2.175/01 —  
Ref./ Ministerio de Gobierno y Justicia  
S/ Reclamo Haberes formulado por Edgardo Javier Sosa.  
T.I. Jefatura de Policía.

**DICTAMEN N° 041/02**

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

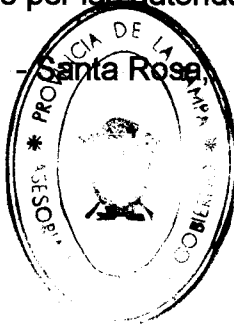
Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto obrante a fs. 66/67, este Organismo Asesor manifiesta que no tiene objeciones de índole legal que formular. No obstante ello se observa que:

En el primer considerando es necesario rectificar el n° de Resolución que se menciona, la misma luce a fs. 3 y su n° es "054/99";

En el séptimo considerando correspondería mencionar la foja respectiva,

Con las observaciones formuladas, verificada la exactitud de los datos consignados en la afectación preventiva, previa intervención de Contraloría Fiscal y cumplidas las formalidades de práctica, el referido proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades pertinentes.-

Asesoría Letrada de Gobierno — Santa Rosa  
SB



13 AGO 2002

*[Firma]*  
**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa